

COMITÉ PARA ATENDER DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 11 DE 22 DE MAYO DE 1965,  
EN TORNO A SITUACIÓN LABORAL ENTRE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES  
(AMA) Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES UNIDOS DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE  
AUTOBUSES (TUAMA)

---

10 de octubre de 2011

Hon. Luis G. Fortuño  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

De conformidad con la encomienda asignada el pasado 9 de octubre de 2011 nos place someter para su consideración y acción que corresponda el informe del Comité constituido en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 11 de 22 de mayo de 1965, conocida como "Facultades del Gobernador en Caso de Huelga de Servicios Esenciales".

Cordialmente,



Héctor M. Laffitte  
Presidente

Anejo